



Orange deberá indemnizar con 10.000 euros a un antiguo cliente por incluirle en un fichero de morosos

Después de que en julio de 2019 se declarase judicialmente la nulidad de las penalizaciones aplicadas por Orange a la mercantil afectada por incumplir el **compromiso de permanencia**, el Juzgado de Primera Instancia nº 72 de Madrid ha manifestado en su sentencia de 11 de febrero de 2021 que la compañía naranja deberá indemnizar con 10.000 euros a la misma sociedad citada por vulnerar su **buen nombre empresarial** al incluirla indebidamente en un fichero de morosos.

La inclusión de sus datos en el fichero de morosos “ha constituido una intromisión ilegítima en su derecho al honor, al afectar a la imagen y prestigio de la actora en el tráfico jurídico”, anuncia el fallo.

Antecedentes

La mercantil actora, en enero de 2017, a través de la tarifa denominada “tarifa óptima RTV”, dio de alta en Orange varias líneas telefónicas, figurando en los contratos unos periodos mínimos de permanencia.

En febrero de 2018, la operadora naranja le propuso un nuevo plan respecto a varias de las líneas contratadas. En cambio, en mayo de 2018, ante la subida de tarifas, la sociedad solicitó la **portabilidad** de dichas líneas a un tercer operador.

"Entre julio a noviembre de 2018 fueron consultados los datos de la mercantil afectada por entidades bancarias, industrias y otras, en 83 ocasiones" (Foto: Economist & Jurist)

Fruto de lo anterior, en junio de 2018 ...